



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE

**Legislatura Municipal**

APARTADO 331709  
PONCE PR 00733-1709

**ORDENANZA NÚMERO 56  
SERIE DE 2011-2012**

PARA AUTORIZAR A LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, HONORABLE MARÍA ELOÍSA MELÉNDEZ ALTIERI, O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO, PARA QUE EN NOMBRE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, COMPAREZCA EN EL OTORGAMIENTO DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON EL DOCTOR JOSÉ RAÚL ORTIZ RUBIO, REPRESENTANTE DEL PROGRAMA MI SALUD DEL DEPARTAMENTO DE SALUD, PARA EL ALQUILER DE CINCUENTA (50) ESPACIOS DE ESTACIONAMIENTO EN LAS FACILIDADES DEL TERMINAL CARLOS GARAY DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, PARA USO EXCLUSIVO DE LOS EMPLEADOS DEL PROGRAMA MI SALUD, Y PARA OTROS FINES

*Handwritten signature*  
**POR CUANTO:**

El Artículo 2.001 (o) de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, dispone que los municipios podrán ejercer el Poder Legislativo y el poder Ejecutivo, en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo, con sujeción a las leyes aplicables;

**POR CUANTO:**

El Gobierno Municipal Autónomo de Ponce es dueño en pleno dominio del siguiente inmueble:

*URBANA: Parcela de terreno localizada en la zona urbana del Municipio de Ponce, con una cabida superficial de ocho mil quinientos sesenta y dos punto cincuenta y nueve (8,562.59) metros cuadrados, en colindancias por el Norte, con la calle Victoria; por el Sur, con la calle Vives; por el este, con la calle Unión; y por el Oeste, con la calle Méndez Vigo;*

**POR CUANTO:** El Municipio Autónomo de Ponce construyó en la parcela antes descrita con fondos de la Agencia Federal “Urban Mass Transportation Administration”, un edificio para centralizar los servicios de transportación pública local, denominado Terminal de Transportación Pública Carlos Garay;

**POR CUANTO:** El Doctor José Raúl Ortiz Rubio, representante gestor de servicios de asistencia médica o “Medicaid” del Programa Mi Salud del Departamento de Salud, Gobierno de Puerto Rico, ha presentado su interés a la Administración Municipal de Ponce, de arrendar 50 espacios en las facilidades del Terminal Carlos Garay, para uso exclusivo de los empleados del Programa Mi Salud;

**POR CUANTO:** El Artículo 2.001 (e) de la Ley Núm. 81, *supra.*, faculta a los municipios para poseer y administrar bienes muebles e inmuebles y arrendarlos de conformidad con la ley;


**POR CUANTO:** El primer párrafo del Artículo 9.005 de la mencionada Ley de Municipios Autónomos, dispone en lo pertinente, que toda permuta, arrendamiento, venta o cesión de propiedad municipal deberá ser aprobada por la Legislatura Municipal mediante ordenanza o resolución al efecto. A renglón seguido, el segundo párrafo de dicho artículo establece, como norma general, que la venta y arrendamiento de cualquier propiedad municipal deberá hacerse mediante el procedimiento de subasta pública. Sin embargo, el primer párrafo del Artículo 9.011 establece una excepción al requisito de subasta pública para el arrendamiento de propiedad municipal cuando el interés público así lo requiera;

**POR CUANTO:** El Artículo 9.011 de la Ley de Municipios Autónomos, *supra.*, establece que cuando el interés público así lo requiera, el Municipio mediante ordenanza podrá reglamentar el arrendamiento de la propiedad municipal mueble e inmueble a base de un canon razonable y sin sujeción al requisito de subasta pública. En dicha ordenanza se especificarán las razones por las cuales se considera justo y necesario prescindir del requisito de subasta. El canon de arrendamiento razonable se determinará tomando como base el costo de vida útil de la propiedad y los tipos de arrendamiento prevalecientes en el mercado;

**POR CUANTO:** La Administración Municipal de Ponce entiende justo y conveniente arrendar 50 espacios de estacionamiento en el Terminal Carlos Garay al doctor José Raúl Ortiz Rubio, representante del Programa Mi Salud Departamento de Salud, el cual brindará sus servicios a nuestra población ponceña a través del Programa Mi Salud. Los servicios que este Programa ofrecerá

redundarán en el bienestar general de la comunidad y en la protección de la salud a nivel colectivo. El Municipio Autónomo de Ponce considera que se justifica obviar el proceso de subasta pública porque reconoce la inmensa aportación que hace el Programa Mi Salud en la prestación de servicios públicos de salud para el bienestar de los habitantes de nuestra ciudad;

**POR CUANTO:** La Administración Municipal ha determinado arrendar la referida propiedad por el término de cinco (5) años y por el canon mensual de setecientos dólares (\$700.00) por los primeros tres (3) años y por el canon mensual de mil dólares (\$1,000.00) por los dos (2) años restantes. Estos fondos serán utilizados para beneficio de la planta física del Terminal Carlos Garay y el Sistema Integrado de Transportación del Sur (SITRAS);

 **POR CUANTO:** El Artículo 3.009(g) de la Ley Núm. 81 *supra.*, dispone que entre las facultades, deberes y funciones generales de la Alcaldesa está la de administrar la propiedad mueble e inmueble del Municipio de conformidad a las disposiciones de ley, ordenanzas y reglamentos aplicables, así como los bienes de dominio público que la ley le asigna su custodia;

**POR CUANTO:** La Legislatura Municipal de Ponce tiene la autoridad para aprobar la permuta, gravamen, arrendamiento o venta de bienes inmuebles municipales de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5.005 (d) de la Ley Núm. 81, *supra.*

**POR TANTO: ORDÉNASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

**SECCIÓN PRIMERA:** Se autoriza a la Alcaldesa del Municipio Autónomo de Ponce, Honorable María Meléndez Altieri o su representante autorizado, para que arriende sin sujeción al requisito de subasta pública cincuenta (50) espacios de estacionamiento dentro de la propiedad descrita en el segundo Por Cuanto de la presente resolución de forma inmediata.

**SECCIÓN SEGUNDA:** Se autoriza el arrendamiento por el término de cinco (5) años. Se establece que el canon de arrendamiento será de setecientos dólares (\$700.00) mensuales por los primeros tres (3) años y de mil dólares (\$1,000.00) mensuales por los dos (2) años restantes. Disponiéndose que estos fondos serán utilizados para beneficio de la planta física del Terminal Carlos Garay y el Sistema Integrado de Transportación del Sur (SITRAS).

**SECCIÓN TERCERA:** El contrato de arrendamiento será redactado por la Oficina de Servicios Legales y contendrá todos los términos y condiciones dispuestos en la presente Ordenanza, así como todas aquellas cláusulas dispuestas en las leyes y reglamentos aplicables para salvaguardar los mejores intereses del Municipio Autónomo de Ponce.

**SECCIÓN CUARTA:** Copia de esta Ordenanza será enviada a la Oficina del Administrador de la Ciudad, Oficina de Auditoria Interna, Secretaría Municipal y Empresas Municipales, Oficina de Subastas, Oficina de Servicios Legales, así como al Departamento de Finanzas y Presupuesto del Municipio Autónomo de Ponce.

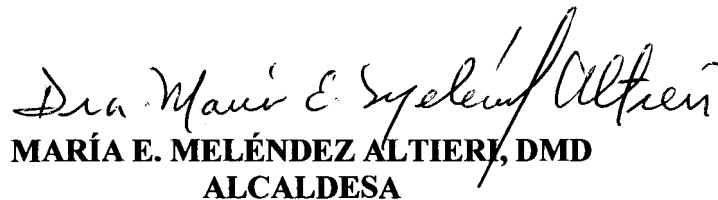
**SECCIÓN QUINTA:** Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente luego de su aprobación.

**APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 11 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2012.**

  
**YASMÍN ADAIME MALDONADO**  
SECRETARIA, LEGISLATURA MUNICIPAL

  
**ROBERTO GONZÁLEZ ROSA**  
PRESIDENTE, LEGISLATURA MUNICIPAL

**SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 12 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2012 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 13 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2012.**

  
**MARÍA E. MELÉNDEZ ALTIERI, DMD**  
ALCALDESA

Revisado por: SDV  
bqt



## CERTIFICACIÓN

**YO: YASMÍN ADAIME MALDONADO, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

**CERTIFICO:** Que la precedente *Ordenanza Número 56, Serie de 2011-2012*; PARA AUTORIZAR A LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, HONORABLE MARÍA ELOÍSA MELÉNDEZ ALTIERI, O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO, PARA QUE EN NOMBRE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, COMPAREZCA EN EL OTORGAMIENTO DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON EL DOCTOR JOSÉ RAÚL ORTIZ RUBIO, REPRESENTANTE DEL PROGRAMA MI SALUD DEL DEPARTAMENTO DE SALUD, PARA EL ALQUILER DE CINCUENTA (50) ESPACIOS DE ESTACIONAMIENTO EN LAS FACILIDADES DEL TERMINAL CARLOS GARAY DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, PARA USO EXCLUSIVO DE LOS EMPLEADOS DEL PROGRAMA MI SALUD, Y PARA OTROS FINES; fue aprobada en la *Continuación de Sesión Ordinaria celebrada el día miércoles, 11 de abril de 2012*; con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

HON JOSE G. FIGUEROA TORRES	HON VICTOR REYES CABEZA
HON FERNANDO GONZÁLEZ CÁMARA	HON JUAN F. ROSADO ORTIZ
HON ROBERTO GONZÁLEZ ROSA	HON LUIS E. SALINAS ARROYO
HON LUIS M. IRIZARRY PABON	HON JANICE V. TORRES TORRES
HON CARMEN G. MELENDEZ DE LOPEZ	HON LUCIA DE LOS A. VELAZQUEZ PAGAN
HON ANTONIO QUILICHINI TEISSONIERE	HON WALDEMAR I. VELEZ SILVAGNOLI
HON ERASTO RODRÍGUEZ MARTINEZ	

*\* Los Honorables Roberto Escribano Colon y Luis Antonio Yordán Frau estuvieron ausentes excusados.*

*\*La Honorable Ivette L. Martín Meléndez se abstuvo al voto.*

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal, el día *12 de abril de 2012*, debidamente sometido a la Alcaldesa el día *12 de abril de 2012* y ésta lo firmó el día *13 de abril de 2012*.

**CERTIFICO:** Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

**Y, PARA QUE ASÍ CONSTE,** y a los fines precedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día *13 de abril de 2012*.

  
**YASMÍN ADAIME MALDONADO**  
**SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL**

SELLO OFICIAL